

70° Aniversario de los Derechos Políticos de la Mujer Venezolana¹

Ante todo quiero agradecer a la doctora Ana Lucina García Maldonado, apreciada colaboradora de esta Academia, y a la Federación Latinoamericana de Abogadas, la iniciativa de conmemorar esta fecha políticamente tan significativa, en esta Academia. La Academia de Ciencias Políticas y Sociales, consciente de sus deberes con el país, acogió de inmediato la iniciativa.

El Decreto No. 216 sobre Estatuto Electoral para la elección de representantes a la Asamblea Nacional Constituyente fue firmado y sellado por los integrantes de la Junta Revolucionaria de Gobierno el 15 de marzo de 1946. Su elaboración había sido encomendada a una Comisión de Juristas, la cual estuvo "formada casi en su totalidad por personas de filiación política independiente que había designado (esa) Junta Revolucionaria de Gobierno", según dispuso uno de los considerandos del Decreto citado.² Dicha Comisión había sido designada el 17 de noviembre de 1945 por la Junta Revolucionaria de Gobierno. Es un deber de justicia recordar hoy sus nombres, a saber: Andrés Eloy Blanco, del partido de Gobierno, y otros eran "de destacada militancia partidista en partidos de oposición", como fueron los casos de los doctores Lorenzo Fernández, de COPEI y Luis Hernández Solís, de URD, o no tenían vinculaciones partidistas con el partido de Gobierno, como en el caso de los doctores Jesús Enrique Lossada, Nicomedes Zuloaga, Germán Suárez Flamerich, Martín Pérez Guevara, Ambrosio Oropeza y Luis Eduardo Monsanto.³

El artículo 2 del Estatuto Electoral estableció que son electores todos los venezolanos mayores de diez y ocho años, sin distinción de sexo y sin más excepciones que los entredichos y los que cumplan condena penal, por sentencia firme que lleve consigo la inhabilitación política. A su vez, el artículo 3 del mismo Estatuto declaró elegibles a todos los venezolanos en las mismas condiciones y que no se encontrasen en las excepciones establecidas en el artículo anterior.

Así se abrió la posibilidad de la participación política de la mujer venezolana en un proceso electoral nacional, hace 70 años.

Inmediatamente después de la publicación del Estatuto Electoral "se desencadenó una campaña electoral de una intensidad sin precedentes en la historia del país", como se señaló en el informe preparado por una comisión especial de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que visitó Venezuela y que fue publicado en 1950, en Suiza, bajo el título de *Libertad de Asociación y Condiciones de Trabajo en Venezuela*.⁴

¹ Palabras del doctor Eugenio Hernández-Bretón, Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, en el acto de conmemoración del 70° Aniversario de los Derechos Políticos de la Mujer Venezolana, realizado en el salón de sesiones de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, el 16 de marzo de 2016.

² En Antonio Pulido Villafaña et al., *Compilación Legislativa de Venezuela, Anuario 1946*, Editorial Andrés Bello, Caracas, 1947, p. 14 y ss.

³ Rómulo Betancourt, *Venezuela, Política y Petróleo, Obras Selectas I*, Editorial Seix Barral, Barcelona, Caracas, México, segunda edición, 1979, p. 250.

⁴ *Id.*, p. 251.

En los pocos meses posteriores se legalizaron hasta 13 partidos políticos, se desarrolló una intensa campaña electoral por parte de los actores políticos "en disfrute de una libertad total, para popularizar sus programas y exaltar sus candidaturas".⁵

El 27 de octubre de 1946 los venezolanos y venezolanas fueron testigos de un acto electoral inédito a nivel nacional en la vida política del país.

Y, por ello, vale bien la pena traer a colación una anécdota narrada por "una mujer de dos siglos", quien se desempeñó como Presidenta de la Junta Distrital Electoral del entonces Distrito Federal.

El día de las elecciones de representantes a la Asamblea Constituyente le tocó a ella ir a Caño Amarillo, "pues era donde estaba la mesa electoral más cercana a Miraflores y el Presidente de la Junta de Gobierno votaría allí."⁶

Nos cuenta esta "mujer de dos siglos" que: "Llegó el Presidente Rómulo Betancourt rodeado de sus Ministros y de personas allegadas a él. Me dio su tarjeta de inscripción y le dije: "efectivamente, Presidente, aquí figura su nombre". A la hora de tener que estamparle sus huellas digitales en el cuaderno, tenía que humedecer primero el pulgar en una cajita negra. Cuando fui a humedecer su dedo en la tinta, no lo hice con el tino necesario y le dije: "usted me perdona que no lo haga muy bien, Presidente, pero es la primera vez". Con una gran carcajada me dijo: "claro, debe haber una primera vez, lo estás haciendo muy bien".⁷

Y fue la primera vez que la mujer venezolana ejerció sus derechos políticos en elecciones nacionales. Lo que ahora nos corresponde es proteger ese derecho, para que todos, sin distinción de sexo, lo podamos ejercer una y otra vez.

En nombre de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales declaro así abierto este acto en conmemoración del 70° Aniversario de los Derechos Políticos de la Mujer Venezolana.

⁵ *Ibidem.*

⁶ Margot Boulton de Bottome, *Una mujer de dos siglos*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Estudios, Monografías y Ensayos, No. 153, Caracas, 1992, p. 99.

⁷ *Id.*, p. 100.

